



VIOLENCIA DOMÉSTICA

PROCESO QUE REALIZA EL TRIBUNAL DURANTE LA VISTA FINAL DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN EN SALAS ESPECIALIZADAS EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SALAS ESPECIALIZADAS)

Si le citaron a una vista final sobre una orden de protección por violencia doméstica o violencia sexual:

1. Al llegar al tribunal, vaya directamente a la Sala Especializada. Allí, informe que le han citado a una vista final en la Sala Especializada.
2. El alguacil o la alguacila que está en la sala de espera le preguntará si tiene representación legal. También le preguntará si en una vista anterior había recibido servicios de un intercesor o una intercesora legal, o de un o una representante legal.
3. Si tuvo alguno de estos servicios en la vista anterior, el alguacil o la alguacila notificará al intercesor o a la intercesora legal, o al abogado o a la abogada, que llegó al Tribunal. Si no recibió esos servicios en la vista anterior, el alguacil o la alguacila le orientará sobre el derecho a recibir orientación por parte de esos o esas profesionales, antes de entrar a la Sala para la vista final ante el juez o la jueza.
4. Si usted está visitando la Sala Especializada en compañía de personas menores de edad y así lo autoriza, podrán esperarle en el salón infantil.
5. El alguacil o la alguacila le acompañará hasta la sala cuando se le llame para celebrar la vista final. Si así lo interesa, un intercesor o una intercesora legal, o un abogado o una abogada le podrá acompañar durante la vista.
6. Al terminar la vista con el juez o la jueza, pasará a una sala de espera para que le entreguen los documentos relacionados con lo que determinó el juez o la jueza. Cuando le entreguen los documentos, podrá retirarse de la sala.
7. Si necesita escolta hasta su vehículo, podrá pedir el servicio al alguacil o a la alguacila de la sala de espera o al enlace de la Policía.
8. El juez o la jueza podrá referirle a agencias gubernamentales, como la Policía de Puerto Rico; el Departamento de Familia; la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), para que le orienten y ofrezcan servicios. El intercesor o la intercesora legal también podrá referirle a otras entidades no gubernamentales para otros servicios.